



DECRETO N° 0278

NEUQUÉN, 02 MAR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 9063 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **DELIA EMILCE YAÑEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de las Faltas Contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental, previstas en el Artículo 71º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del recurso precitado, la imputada comunica que son los vecinos quienes arrojan escombros y basura en la esquina del terreno;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo lo actuado al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 158/08-, manifestando que analizadas las actuaciones surge que los argumentos vertidos en su escrito recursivo no logran conmovir los fundamentos del fallo, atento que al momento del labrado del acta se encontraban escombros en la vía pública, no siendo lo alegado eximente de responsabilidad contravencional;

Que atento a lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **DELIA EMILCE YAÑEZ**, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por

la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 158/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 9063 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Coordinación
y Asesoría
Municipalidad de Mar del Plata

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

